ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

COMANDO BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"
RESOLUCIÓN No. 041-ARC-CBNL05 -2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE ENAJENACION DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA No. 005-ARC-CBNL05-2025

El Señor Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 473 de fecha 17 de enero del 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS,** con un valor mínimo a ofertar de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.**($ 8.844.405,00)** M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que corresponda, distribuidos así:

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el señor TENIENTE DE NAVÍO MEDINA BELTRÁN JOSÉ LUIS, elaboró estudio previo de fecha 06 de febrero de 2025, con el fin de contratar la **ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, con un valor mínimo a ofertar de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.($ 8.844.405,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan

Que en virtud de las características del objeto contractual y la necesidad plasmada en estudio previo, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" estimó procedente surtir proceso de ENAJENACION DIRECTA DE BIENES No. 005-ARC-CBNL05-2025, cuyo objeto es CONTRATAR **ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**, con un valor mínimo a ofertar de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.($ 8.844.405,00) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan, efectuando publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones el día 12 de febrero del 2025.

Que, dentro del lapso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre 12 de febrero hasta el 19 de febrero del 2025, allegaron observaciones las siguientes firmas: UNIÓN TEMPORAL SCT MERL S.A.S, inquietudes que fueron remitidas a los Comités Estructuradores del proceso y fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 20 de febrero del 2025.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 24 de febrero de 2025 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización del proceso de **ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE**

LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, con un valor mínimo a ofertar de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. **($ 8.844.405,00)** M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan, el Comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al proceso de ENAJENACION DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA No. 005-ARC-CBNL05-2025, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, El señor Capitán de Fragata Héctor Horacio Gaitán Méndez comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de ENAJENACION DIRECTA DE BIENES A TRAVES DE SUBASTA No.005-ARC-CBNL05-2025, cuyo objeto es **ENAJENACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE SUBASTA PUBLICA ELECTRÓNICA, DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS,** con un valor mínimo a ofertar OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. **($ 8.844.405,00)** M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2025.

Capitán de Fragata **HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ**
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

Vo. Bo. CCLADM María Alexandra Silva Ternera
Jefe del Departamento de Administración BNL05

Vo. Bo. TKLADM Gutiérrez Carvajal Yolendi
Jefe División de Adquisiciones BNL05

Stefnie Paola Contreras Vélez
Asesora Jurídica BNL05

Elaboró: TKLADM RICO RODRIGUEZ CARLOS DANILO
Ejecutivo de Contratos BNL05